

**ACTAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS, DE LA CATEGORIA DE PROFESOR/A INSTRUMENTALISTA PRINCIPAL, GRUPO A, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, , EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 6 DE FEBRERO DE 2019 (BOPA DE 14-II-2019).**

La Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, establece en su artículo 6 que los sujetos del artículo 2.1, a excepción de los de la letra e), publicarán:

*f) Los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En especial, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes.*

En la publicación de las actas del presente proceso selectivo se ha procedido a disociar los datos de carácter personal, de modo que se impida la identificación de las personas afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en cumplimiento de los artículos 5 y 32 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

De conformidad con el artículo 4.1 del RGPD, el concepto de dato personal se refiere a: «toda información sobre una persona física identificada o identificable...». Tal y como señala el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Sentencia de 20 de diciembre de 2017 (asunto C-434/16), este concepto abarca tanto a las “respuestas escritas proporcionadas por un aspirante en un examen profesional” como a las “anotaciones del examinador sobre las respuestas del aspirante”.

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS, DE LA CATEGORÍA DE PROFESOR/A INSTRUMENTALISTA PRINCIPAL, GRUPO A, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2019 (BOPA DE 14-II-2019).**

**ACTA PRIMERA**

En Oviedo, a 14 de agosto de 2019, siendo las 15:30 horas, en la sede de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (OSPA), se reúne el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Categoría de Profesor/a Instrumentalista Principal (OSPA), en turno de promoción interna y régimen de personal laboral fijo, Tribunal designado por Resolución de 16 de julio de 2019 (BOPA de 22-VII-2019) y del que se encuentran presentes los siguientes miembros:

Presidente: Pablo Rus Broseta

Vocales: Francisco Miguens Regozo .....  
Vicente Alama Tortajada.....  
Pedro Ordieres Suárez .....  
Yves Nicolás Cernea .....  
Myra Kathryn Pearse .....

Secretaria: M<sup>a</sup> Sandra Olay Rodríguez .....

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, por lo que el Tribunal procede a:

**Primero.-** Examinar, a través de la lectura individual por cada uno de los miembros del Tribunal, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a fin de verificar la existencia o ausencia de causas de abstención y recusación de los miembros previstas en los artículos 23.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, 13 del Decreto 68/1989, por el que se aprueba el Reglamento de selección e ingreso de personal de la Administración del Principado de Asturias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que exige que la pertenencia a los órganos de selección lo sea a título individual y no se actúa en representación y por cuenta de nadie. No concurriendo ninguna de ellas en ninguno de los miembros, según manifestación

de cada uno de ellos y según consta en declaración firmada al efecto y que se incorpora como **anexo I** a esta acta.

**Segundo.-** Se acuerda que, dado que hay una sola aspirante admitida a las pruebas selectivas, y si la interesada presta su consentimiento, se desarrollará la segunda prueba de la fase de la oposición seguidamente tras la conclusión de la primera.

**Tercero.-** Se realizan las siguientes actuaciones de cara a la celebración de las pruebas de la fase de oposición:

- En el desarrollo de las dos pruebas de la fase de oposición se permitirá el acceso de público.

- Fijar los criterios de calificación a aplicar: la calificación se realizará teniendo en cuenta la musicalidad, el estilo, la afinación, el ritmo, la técnica, sonido, dinámica y elección de tiempos de las interpretaciones realizadas; teniendo en cuenta las características de la plaza a cubrir y sus funciones en la dinámica de la orquesta.

- Respecto a la primera prueba, la aspirante deberá interpretar los pasajes siguientes propuestos por el Tribunal de entre las obras enumeradas en el Anexo I, para viola:

A. Bruckner Sinfonía nº 4 en mi mayor Romántica": andante quasi Allegretto (pág.19)

S. Prokofiev sinfonía clásica, op.25: Allegro-Molto vivace (págs.33 y 34)

R. Strauss/Juan, op.20: allegro molto non brio (pág.40)

- Respecto a la segunda prueba, la aspirante deberá interpretar los pasajes siguientes propuestos por el Tribunal de entre las obras enumeradas en el Anexo I para viola:

R. Strauss: don Quijote

A. Ginastera: Variaciones concertantes (variación 5)

Berlioz: Harold en Italia (Primer movimiento)

**Tercero.-** El Presidente recuerda a todos los miembros del Tribunal el deber de sigilo profesional y confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten como consecuencia de su participación como miembros del mismo y de la obligación de guardar un absoluto sigilo profesional en todas las materias que no sean de publicación oficial y en aquellas que aún siéndolo, no se hubieran publicado todavía, con el objetivo de evitar cualquier posible filtración.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

---

VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Instituto Asturiano  
de Administración Pública  
"Adolfo Posada"

Leída esta acta por la Secretaria, el Tribunal la encuentra conforme.

Se concluye a las 17:00 horas del día antedicho.

De lo que Doy Fe como Secretaria, con el Visto Bueno del Sr. Presidente

Vº Bº El Presidente



La Secretaria

